



**DECRETO No. 091 DE 2016
(29 de noviembre de 2016)**

Por medio del cual se determina y adopta la estructura de empleos de la Administración Municipal de Cajicá, Cundinamarca, - Nivel Central.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 6 de la Constitución Política y las facultades especiales otorgadas protempore por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 09 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo N° 09 del 19 de Julio de 2016, el Concejo Municipal de Cajicá, faculto al alcalde municipal para ejercer protempore precisas funciones propias del Concejo Municipal, para modernizar la administración municipal.
- Que en uso de esas facultades el Alcalde Municipal de Cajicá, expidió el decreto N° 090 de Noviembre 23 de 2016, Por medio del cual se establece y adopta la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Que conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015: “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función pública”, se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, expedido por el Gobierno Nacional, el sistema de nomenclatura de los empleos de las entidades públicas regidos por la ley 909 de 2004 señala que el sistema de nomenclatura está compuesto por la denominación del cargo y los niveles jerárquicos, y un código que identifica el nivel jerárquico y la denominación del empleo y dos dígitos más correspondientes al grado salarial.
- Que como consecuencia del proceso de modernización, reorganización y reestructuración de la Administración Municipal – nivel central, se hace necesario modificar la estructura de empleos para la administración municipal de Cajicá conforme a lo dispuesto en el decreto Nacional 785 de 2005,
- Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DETERMINACION Y ADOPCION LA ESTRUCTURA DE EMPLEOS:
Determinese y adóptese la siguiente estructura de empleos para la Administración Municipal de Cajicá- nivel central, la cual está compuesta por la denominación del cargo, el nivel jerárquico, el código compuesto por tres dígitos el primero indica el nivel y los dos siguientes la denominación del cargo y el grado compuesto por dos dígitos que indican el grado de asignación básica:



13/11



HOJA N° 2 DE DECRETO No. 091 DE 2016

Denominación del Cargo	Nivel	Código	Grado
Alcalde	Directivo	005	-
Secretario de Despacho	Directivo	020	05
Jefe de Oficina	Directivo	006	03
Jefe de Oficina	Directivo	006	04
Director Técnico	Directivo	009	03
Director Administrativo	Directivo	009	03
Director Financiero	Directivo	009	03
Comisario de Familia	Profesional	202	06
Profesional Especializado	Profesional	222	06
Profesional Universitario	Profesional	219	05
Profesional Universitario	Profesional	219	03
Profesional Universitario	Profesional	219	02
Profesional Universitario	Profesional	219	01
Profesional Universitario en área de la salud	Profesional	237	02
Almacenista General	Profesional	215	02
Comandante de Bomberos	Profesional	203	02
Inspector Policía Urbano 2ª categoría	Profesional	234	03
Bombero	Asistencial	475	03
Técnico Administrativo	Técnico	367	07
Técnico Administrativo	Técnico	367	06
Técnico área de salud	Técnico	323	05
Técnico Administrativo	Técnico	367	05
Técnico Administrativo	Técnico	367	04
Técnico Administrativo	Técnico	367	02
Técnico Administrativo	Técnico	367	01
Técnico Área Salud	Técnico	323	05
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03
Operario	Asistencial	487	06
Operario Calificado	Asistencia	490	07
Inspector	Asistencial	416	07
Conductor Mecánico	Asistencial	482	05
Conductor	Asistencial	480	05

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estructura de empleos que se determina en el presente Decreto, será la base para constituir y conformar la planta de personal.



7/3/16



HOJA N° 3 DE DECRETO No. 091 DE 2016

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y surte efectos fiscales a partir de dos (2) de enero de 2017.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Presentado por: Doris Stella Rodríguez Vásquez. Asesora Externa.
Revisado por: Comité Asesor para el Proceso de Modernización
y Fortalecimiento Institucional.
Dra. Amanda Pardo. Asesora Jurídica Externa.
Aprobado por: Dr. Orlando Díaz Canasto. Alcalde Municipal

